MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO RUC: 80010134-0

ANTECEDENTES

A) DECRETO Nro. 2678/19 POR LA CUAL SE DISPONE LA INTERVENCION DE LA MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL – DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.-
B) RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL Nro. 456/2019 POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTERVENCION MUNICIPAL A REALIZAR LA AUDITORIA EXTERNA – PLURIANUAL 2019/2020.-
C) DICTAMEN DE LA UOC QUE JUSTIFICA LA EXCEPCION
D) ACTA DE APERTURA TECNICA de fecha 15 de Noviembre de 2019.-

CRITERIOS Y DESARROLLO DE LA EVALUACION

En la ciudad de Benjamín Aceval a los quince días del mes de noviembre del año 2019, siendo las 10:00 hs, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a efecto de dar inicio a la evaluación correspondiente, dentro del marco de la CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/19 SERVICIOS DE CONSULTORIA INTERVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE BENJAMÍN ACEVAL DECRETO Nº 2678 ID N° 372.743.- PLURIANUAL 2019 – 2020.

Detalle de oferentes participantes según Acta de Apertura:

Nro.	OFERENTE
1	SD INGENIERIA S.A.
2	CONSULTORA AQUINO Y ASOCIADOS DE ATILIO MARTIN AQUINO

Se procede a verificar primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

Requisitos sustanciales	SD INGENIERIA S.A.	CONSULTORA AQUINO Y ASOCIADOS DE ATILIO MARTIN AQUINO
Formulario de Oferta técnica debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE

Posteriormente se verifico que se haya proveído de la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizó el criterio "cumple" o "no cumple"

Abg. Renato Ortiz
Asesor Jurídico Interino
Municipalidad de Benjamín Aceval

Econ. Nicole Ortiz
Secretaria Privada Interina
Municipalidad de Benjamín Aceval

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO RUC: 80010134-0

CAPACIDAD LEGAL		
Requisitos Mínimos	**SD INGENIERIA S.A.**	**CONSULTORA AQUINO Y ASOCIADOS DE ATILIO MARTIN AQUINO**
El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE	CUMPLE

Se anexa al presente Informe de Evaluación, las constancias Nro.1273971 y 1273970, emitidas por los registros de la Secretaria de la función pública, en la cual ambos representantes legales, no registran datos

Abg. Renato Ortiz
Asesor Jurídico Interino
Municipalidad de Benjamín Aceval

Econ. Nicole Ortiz
Secretaria Privada Interina
Municipalidad de Benjamín Aceval

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO RUC: 80010134-0

CAPACIDAD FINANCIERA Requisitos Mínimos	SD INGENIERIA S.A	CONSULTORA AQUINO Y ASOCIADOS DE ATILIO MARTIN AQUINO
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno) Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016, 2017 y 2018.-	CUMPLE	NO CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0.80]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016,2017 y 2018.	CUMPLE	NO CUMPLE
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20%** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE	NO CUMPLE

Abg. Renato Ortiz
Asesor Jurídico Interino
Municipalidad de Benjamín Aceval

Econ. Nicole Ortiz
Secretaria Privada Interina
Municipalidad de Benjamín Aceval

El presente llamado se realiza en la modalidad de "CALIDAD Y COSTO" de acuerdo a lo establecido en el Art. 54º. Inc. "a" de la Ley 2051/03 y en el Art. 94 del Decreto Reglamentario 21.909/04, y será adjudicado al consultor que alcance mayor puntaje en la comparación técnica.

Por lo que se procede a analizar los factores de ponderación, en cumplimiento con lo dispuesto en el PBC.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Requisitos Mínimos	SD INGENIERIA SA	Puntos obtenidos	CONSULTORA AQUINO Y ASOCIADOS DE ATILIO MARTIN AQUINO	Puntos Obtenidos
A.1.- Experiencia específica de la Consultora o del Socio en Contabilidad Presupuestaria de entidades municipales.	CUMPLE	20 Puntos	CUMPLE	20 Puntos
A.2.- Calificación y experiencia del **profesional CLAVE** asignado por la consultora.	CUMPLE	40 Puntos	CUMPLE	30 Puntos
A.3.- Calificación y experiencia de los profesionales asignados por la consultora en cada área requerida por la convocante (Contabilidad, Auditoria financiera , auditoria de obras, auditoria informática)	CUMPLE	35 Puntos	CUMPLE	20 Puntos
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	**95 PUNTOS**		**70 PUNTOS**	

La Oferta de la Empresa SD Ingeniería SA, ha obtenido un total de 95 puntos, por lo que **CALIFICA** para la apertura de la oferta económica, considerando que la oferta de ATILIO AQUINO ha obtenido 70 puntos, **NO CALIFICA** para dicho acto, por lo que el comité ha decido comunicar en la fecha el resultado de la evaluación técnica, a los participantes del presente proceso.-

ANALISIS DEL ACTA DE APERTURA

No se observa ninguna situación que analizar en el acta de apertura del presente proceso.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019, según el objeto de gastos 260 30 01 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.----------

CONCLUSION

Que, el presente llamado se realiza en la modalidad de "CALIDAD Y COSTO" de acuerdo a lo establecido en el Art. 54º. Inc. "a" de la Ley 2051/03 y en el Art. 94 del Decreto Reglamentario 21.909/04, y será adjudicado al consultor que alcance mayor puntaje en la comparación técnica.

Que, la Convocante ha analizado el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, asignando una ponderación de 80% a la calidad y de 20% al costo, de acuerdo al Art. 54 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y lo establecido en el Decreto N° 21909/03.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

La evaluación se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo.
Que, **la Empresa SD Ingeniería SA, ha obtenido un total de puntos de 95 (noventa y cinco) en la evaluación técnica, por lo que ha alcanzado el puntaje requerido para pasar a la evaluación económica, por lo que este Comité ha resuelto aprobar la etapa de la apertura económica, la cual deberá ser comunicada para el día 18 de noviembre de 2019, 08:00 hs.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. Renato Ortiz
Asesor Jurídico Interino
Municipalidad de Benjamín Acevel

.....
Econ. Nicole Ortiz Valverdi.
Miembro de Comité de Evaluación.

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO *RUC: 80010134-0*

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICA

REF.: CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/19 SERVICIOS DE CONSULTORIA INTERVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE BENJAMÍN ACEVAL DECRETO Nº 2678 ID Nº 372.743 – PLURIANUAL 2019- 2020

En la ciudad de Benjamin Aceval, República del Paraguay, a los 18 dias del mes de Noviembre del año dos mil diez y nueve, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones siendo las 09:00 horas, se efectúa el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/19 SERVICIOS DE CONSULTORIA INTERVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE BENJAMÍN ACEVAL DECRETO Nº 2678 ID Nº 372.743 – PLURIANUAL 2019- 2020 contando para tal efecto con los siguientes documentos:

a) Acta de Apertura Técnica de Fecha 15/11/2019

b) Certificado de Disponibilidad presupuestaria por un monto de 180.000.000.-

c) Oferta presentada por la firma oferente: **SD INGENIERIA S.A.**

A continuación se procede conforme a lo establecido en el numeral 1 del articulo 61 **Método de Evaluación** del Decreto Nº 21909/03: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

1. MONTO DE LA OFERTA:

OFERENTE	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
SD INGENIERIA S.A.	175.000.000.-

2. CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS

Requisitos	SOBRE Nº	SD INGENIERIA S.A.
Formulario de Oferta	2	Cumple
Garantia de Mantenimiento de Oferta	2	Cumple
Planillas de Precios con las especificaciones técnicas	2	Cumple

3. ANALISIS DEL PRECIO OFERTADO

Items	Oferente	Unidad	Cantidad de meses	Precio Unitario	Precio Total
1	SD INGENIERIA S.A.	Unidad	1	175.000.000.-	175.000.000.-

Abg. Renato Ortiz
Asesor Jurídico Interino
Municipalidad de Benjamin Aceval

Econ. Nicole Ortiz
Secretaria Privada Interina
Municipalidad de Benjamin Aceval

Considerando el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones de este proceso de Contratación, este Comité de Evaluación considera que la oferta de la firma **SD INGENIERIA S.A.** es OFERTA CALIFICADA.

MOTIVO DE CALIFICACION

Conforme a lo dispuesto en el Articulo 96. Selección cuando el presupuesto es fijo. De acuerdo con lo dispuesto en el articulo 54 inciso d) de la Ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión. En el Pliego de Bases y Condiciones se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, en sobres separados, sus mejores ofertas técnicas y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto. En el Pliego de Bases y Condiciones se deberá preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto será suficiente para que las Consultoras realicen las tareas previstas. Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido.

De no contar con un minimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 809/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo que precede, en vista que la Empresa Firma **SD INGENIERIA S.A**, cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases, las Especificaciones Técnicas y demás documentos esenciales requeridos en el presente procedimiento de contratación, determinamos que la oferta es conveniente para los intereses de la Municipalidad de Benjamin Aceval.

Conforme a las Disposiciones establecidas en el Art., N° 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909, anexamos al presente informe

En bases a las consideraciones expuestas en presente informe por el Comité de Evaluación recomienda Adjudicar a la firma **SD INGENIERIA S.A** con RUC Nº 80078119-8 por un total Gs. 175.000.000 (ciento setenta y cinco millones) IVA incluido pagaderos de acuerdo a la Disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Benjamin Aceval, y la suscripción del contrato correspondiente.

Siendo las 11:00 horas se suscribe el presente, en prueba de conformidad y aceptación.

Abg. Renato Ortiz
Asesor Jurídico Interino
Municipalidad de Benjamín Aceval

.....
Econ. Nicole Ortiz Valverdi
Miembro del Comité de Evaluación